



4
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-MPH-CM

Huaral, 09 de Junio de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante la Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio de 2017, la señora Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi solicita a los señores regidores para que propongan la presidencia para la fiesta de San Juan Bautista y Fiestas Patrias. Los regidores Pedro José Bazán Pizarro y Luis Ernesto Bustos Herrera proponen al regidor Profesor Cesar Emilio Flores Estrada, como presidente de la Comisión de fiesta. Luego de un debate y con el voto unánime de los regidores se designó al regidor Cesar Emilio Flores Estrada como presidente de la Comisión de Fiestas por las Celebraciones de nuestro Santo Patrón San Juan Bautista de Huaral y el 196° Aniversario de la Independencia del Perú.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al regidor **CESAR EMILIO FLORES ESTRADA** como presidente de la Comisión de Fiestas por las Celebraciones de nuestro Santo Patrón San Juan Bautista de Huaral y el 196° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Presidente de la Comisión designada, queda facultada para elegir a los demás integrante de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General